y en nombre de esta villa y de parte de su mag.d Requie
re a su merced del S.r Corregidor de la ziudad de Lor
ca y de la suya suplica se a ser bido de ber las dichas
executorias y pasto comun que esta dicha villa con
la ziudad de Lorca tiene pues la dicha ziudad tie
ne executoria de exidos y pasto comun que es
ta villa y bista las mande cumplir y guardar
segun y como su mag.d lo manda y en su cumplim.to
conforme la dicha executoria de exidos man
de hazer el dicho repartimiento y sorteo de dichos
exidos y parideras en los terminos propios
de la dicha ziudad y no en los comunes desta dicha
villa con la dicha ziudad porque de no hazer lo y de
lo contrario o omiso o denegado protesta su mer
ced todos y qualesquiera daños que se siguieren
y recrezieren y que en ningun modo ni tiempo
al derecho y azion que esta villa tiene le pare perjui
zio y de la dicha requisitoria y respuesta se saque
un tanto y se zite a los ganaderos que ay en esta villa
para que les conste y cumplan con el tenor y forma
de esta respuesta y les pare el perjuizio que ubiere
lugar y esto dio por su respuesta y lo firmo

Alonso Muñoz

Ante mi

Bar.me Lopez Adan
Sec.o

Pregon

En Totana a treinta dias del mes de diziembre
de mill y seiszientos y zinquenta y nueve años Ber
nardo Badia pregonero publico desta villa dio
un pregon en la plaza publica della en razon del auto
proveido de suso dello doy fee

Bar.me Lopez Adan
Sec.o

Nota

En Totana en el dicho dia mes y año dichos yo el Sec.o no
tifique el dicho auto a Alonso de Carvajal alcalde
de esta villa en su persona dello doy fee

Bar.me Lopez Adan
Sec.o